

San Carlos de Bariloche, 22 de diciembre de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

Las presentes actuaciones N° BA-00225-P-2025, caratuladas M.P.F. S/ CONDENA DE EJECUCIÓN CONDICIONAL;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 11/12/2025, P.F.M. fue declarado rebelde, librándose su pertinente Orden de Captura.

Que en fecha 22 de diciembre de 2025 el condenado se hizo presente por ante este Juzgado de Ejecución Penal Nro. 12 con el fin de notificarse del avocamiento del mismo al control de las pautas de conducta que le fueran impuestas en sentencia de fecha 8 de Octubre de 2025, fijando domicilio y habiendo quedado a derecho en las presentes actuaciones;

Por ello, **RESUELVO:**

I.- REVOCAR la REBELDIA de P.F.M., argentino, DNI 33.387.382, nacido el 22/12/1987 en San Carlos de Bariloche, hijo de Yolanda Espinosa y de Pedro Mesa, domiciliado en Barrio 144 Viviendas, Casa 72, entre Pablo Mange y Beschtedt, de San Carlos de Bariloche, en la presente Causa N° BA-00225-P-2025 M.P.F. S/ CONDENA DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, y dejar SIN EFECTO EL PEDIDO DE CAPTURA DEL NOMBRADO. A cuyo efecto líbrense las comunicaciones pertinentes.-

Regístrese, notifíquese, comuníquese y prosigan los autos según su estado.-

Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Verónica Arredondo Sanchez. Secretaria de Ejecución Penal